Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

de S. M., Lo que se executó antes que el que dice tubiese el Empleo de tal Cura; y acorto tiempo de estarse asi practicando manifestó D.n Blas Arias Adm.or de la Yglesia Parroquial, que tenia orden del Sor. D.n Antonio Melgares Fabriquero para que solo tubiese una Lampara encendida de dia, lo que practicó dho Adm.or. Y preguntando le al mismo D.n Blas el que expone, si havia facultades en la Ygl.a para que estubiesen encendidas dhas Dos Lamparas, le expresó que si: y por tanto dispuso el que ardiesen las propias Dos Lamparas de Dia como anteriorm.te lo estavan: Y advirtiendo no lo hacia el D.n Blas, el mismo Caudal de la Ygl.a se ha estado manteniendo encendida de dia la que se havia dispuesto no lo estubiese, y por esta Razon lo hace presente y que dho D.n Blas no quiere desde la mencionada ocurrencia Recibir el pie de altar: y protexta el Exponente el gastar todo lo necesario para el Culto Divino, hasta tanto que otra Cosa se determine: y lo pide por testim.o con Insercion a la letra de esta proposiz.n con lo demas que la Villa acordare sobre este asumpto = Y enterada la Villa acordó que el S.r D.n Antonio Melgares Segura Fabriquero Informe sobre este particular en cuia vista se acordará lo mas conforme.

Y en su vista por el S.r Presidente de este acto se mandó se dé el testimonio que se pretende luego que se verifique el Informe del Cavallero Fabriquero, y la resolucion de este Cuerpo.

Con lo que se concluio este acto que firmó dho S.r Thente. de Cura, y se Retiro de que doy fee =

Dn. Xpetoval Garcia

Sal. Y se continuó este Ayuntamiento en la forma siguiente

El S.r D.n Miguel Mrz. Carrasco diputado del Comun = Dijo: Que deseando evacuar la Comision que se le confirió juntamente con los